CONSTANCIA SECRETARIAL
En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA propuesta por RUBÉN DARÍO VALENCIA QUINTERO, en contra de ANDREA MUÑOZ SERRANO, indicándose que se profirió auto de seguir adelante con la ejecución y condenando en costas a la parte ejecutada. Sírvase proveer.
Palmira (V), 31 de agosto de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1848
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: RUBÉN DARÍO VALENCIA QUINTERO.
Demandado: ANDREA MUÑOZ SERRANO.
Radicación: 7652041089001-2020-00133-00

En atención al informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se profirió sentencia, corresponde conforme al numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso, fijar las agencias en derecho según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 se establecerá el diez por ciento (10%) de las pretensiones como agencias en derecho; es decir, el valor DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000). Lo anterior, conforme la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Único: Fijar como agencias en derecho la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000**).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a7192ca086fb802ba61e22f46fd4249748883735a09516a6007296fc479375d

Documento generado en 31/08/2021 08:59:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica